



## CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

**SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL DE (1) AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MÍNIMOS MUNICIPALES (BOP N° 75, DE FECHA 21/04/2016). EXP. 2016000007522**

RECLAMACIONES PRIMER EJERCICIO (1ª Fase): CUESTIONARIO TIPO TEST

En Ordes, a 26 de julio de 2016, siendo las doce horas se reúne en el Servicio de Empleo del Ayuntamiento el Tribunal que ha de juzgar la **SELECCIÓN LABORAL TEMPORAL DE (1) AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MÍNIMOS MUNICIPALES (BOP N° 75, DE FECHA 21/04/2016). EXP. 2016000007522**, convocada por resolución de alcaldía de fecha 28 de junio de 2016.

Asiste el Sr. Presidente D. Jesús Carreira Salvadores (Tesorero municipal) y los vocales Srs.:

- Ana María López Brey, técnica de la biblioteca municipal
- María Tembra Túñez, técnica de cultura.
- Yolanda Cela Villaverde, agente local de empleo.

Actúa como Secretaria del Tribunal, D<sup>a</sup>. Pilar Rey Rodís, funcionaria del Ayuntamiento de Ordes.

Por la Presidencia se declara constituido el Tribunal, procediéndose a dar cuenta de la reclamación presentada a la valoración del primer ejercicio (1ª Fase), cuestionario tipo test, por la aspirante **Ana de las Mercedes Míguez Regueiro**, con DNI n° 33289370K, presentada con fecha 22/07/2016, registro de entrada n° 20169990000011.

### **RECLAMACIÓN PRESENTADA POR ANA DE LAS MERCEDES MÍGUEZ REGUEIRO**

Se impugnan las respuestas a las preguntas n° 15 y 16.

**Pregunta 15.** La operación que **declara formalmente la propiedad de la obra** por parte de la biblioteca correspondiente, se denomina:

- a. Inventario.
- b. Registro.
- c. Sellado.

Respuesta señalada por el Tribunal: c.



## CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

La aspirante manifiesta que en la página web del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación Cultura y Deportes señala que la marca propiedad de una obra bibliográfica se compone de dos elementos: el número de registro y el sello de la biblioteca. Esto significa que las operaciones de registro y sellado son las dos necesarias para declarar la propiedad de la obra, por tanto ninguna de las opciones de respuesta que figuran en el test es correcta. En consecuencia esta pregunta debe ser anulada.

El Manual de la Diputación de Teruel (año 2006), Archivos y Bibliotecas, organización y gestión de pequeñas bibliotecas, señala que **mediante el sellado se declara formalmente la propiedad del documento.**

El Temario de la Xunta de Galicia (Grupo IV) (año 2006), Personal laboral, Auxiliar de archivo y biblioteca, señala que **por medio del sellado, se declara formalmente la propiedad de un libro.**

El Temario del Ayuntamiento de Valencia (año 2005), subalternos y auxiliares de servicios, Organización de la biblioteca, Funciones del auxiliar, señala que **el sellado es el acto por el que se declara formalmente la propiedad de un libro.**

Por todo ello, la respuesta (c) señalada por el Tribunal es correcta.

**Pregunta 16.** Como se denomina la norma que determina los requisitos para la descripción e identificación de los elementos mas comunes de recursos publicados que poden formar las colecciones de las bibliotecas:

- a. IBSD.
- b. Descripción Bibliográfica Estandar Internacional.
- c. Todas son correctas.

Respuesta señalada por el Tribunal: **b.**

La aspirante manifiesta que según la traducción al español realizada por la Comisión de la Biblioteca Nacional de España de la normativa de catalogación de la IFLA, la normativa de catalogación “International Standard Bibliographic Description” (ISBD), sería en castellano Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada. Esto implica que la opción de respuesta a IBSD non es totalmente correcta por que las siglas del inglés están desordenadas; la opción de respuesta **b**, tampoco es correcta por que cambia la palabra “Normalizada” por la palabra “Estándar”. En consecuencia, no hay respuesta correcta, por lo que esta pregunta debe ser anulada.

La respuesta **b** señalada como correcta por el Tribunal induce a error por la traducción incorrecta al gallego (idioma del examen) de la normativa de catalogación “International Standard Bibliographic Description”.

Por todo ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda anular la pregunta n° 16, debiendo procederse a la valoración de la pregunta de reserva n° 21.



## CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

Teniendo en cuenta la respuesta del Tribunal a la reclamación planteada por la aspirante, se procede a una nueva valoración del Primer Ejercicio (1ª Fase), cuestionario tipo test, que da como resultado las puntuaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
Martínez Suárez, Manuel	79328741Q	16,50
Míguez Regueiro, Ana	33289370K	16,50
López Tourn, Laura Noa	X6775325P	12,50
Sánchez Ríos, Sara	76357951K	12,50
Regos Pena, Lucía	45872544X	8,50

El Tribunal declara que superan el Primer Ejercicio (1ª Fase), cuestionario tipo test, los aspirantes siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
López Tourn, Laura Noa	X6775325P
Martínez Suárez, Manuel	79328741Q
Míguez Regueiro, Ana	33289370K
Sánchez Ríos, Sara	76357951K

El Tribunal acuerda que se publiquen los resultados con las puntuaciones asignadas a cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

**RECURSOS:** Contra el acuerdo del Tribunal de Selección resolviendo la reclamación planteada podrá interponerse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recuso de alzada previsto en los arts. 109.a y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acuerdo.

Seguidamente por el Tribunal se procede la celebración de la **Segunda fase: Fase de concurso**, evaluación de los meritos alegados y justificados por los aspirantes que superaron la fase de oposición (cuestionario tipo test y entrevista personal), que son los siguientes:



## CONCELLO DE ORDES

(A CORUÑA)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
Martínez Suárez, Manuel	79328741Q
Míguez Regueiro, Ana	33289370K
Sánchez Ríos, Sara	76357951K

La puntuación obtenida por los aspirantes en esta fase es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Servicios prestados en la administración pública	Cursos de formación	Conocimiento lengua gallega	Situaciones de exclusión social	Programas de capacitación	Puntuación total
Sánchez Ríos, Sara	76357951K	3,00	1,00	1,00	3,00	1,00	9,00
Míguez Regueiro, Ana	33289370K	0,00	0,00	1,00	2,00	0,00	3,00
Martínez Suárez, Manuel	79328741Q	0,00	1,00	1,00	0,00	0,50	2,50

El Tribunal acuerda que se publiquen los resultados con las puntuaciones asignadas a cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal. Siendo las doce horas y treinta minutos del día al principio señalado, de todo lo cual certifico.